AT02c.2-A

|  |
| --- |
| **Nombre del indicador**  Porcentaje de alumnos con extraedad ligera |
| **Definición**  Número de alumnos matriculados en un nivel educativo con un año de edad más que la edad idónea para cursar un grado escolar en específico por cada cien matriculados al inicio del ciclo escolar. |
| **Fórmula de cálculo** 1     |  |  | | --- | --- | |  | Alumnos con extraedad ligera en el nivel educativo , es decir, total de alumnos por grado escolar que al inicio del ciclo escolar  tienen un año más que la edad idónea para cursar dicho grado. | |  | Matrícula inicial en el nivel educativo en el ciclo escolar . | |  | Nivel educativo: preescolar, primaria y secundaria. | |  | Ciclo escolar. | |
|
| **Interpretación**  Este indicador muestra el porcentaje de niños o jóvenes matriculados en la escuela que están fuera del rango de edad correspondiente para un determinado grado y nivel educativo por un año. Valores elevados en este indicador reflejan la conjunción de reprobación, abandono y reinserción, así como un ingreso tardío al sistema educativo. |
| **Utilidad**  Con este indicador es posible identificar oportunamente los grados con mayores proporciones de alumnos que se encuentran en riesgo de aumentar su rezago escolar en comparación con aquellos que están en una trayectoria escolar normativa. |
| **Ofrece elementos para evaluar la siguiente dimensión de la calidad educativa**  Eficacia interna |
| **Desagregación**  Entidad federativa, nivel educativo, grado escolar, sexo, tipo de servicio, tamaño de localidad y grado de marginación.  **Máximo nivel de desagregación**: escuela  **Fuentes de información**  Conapo (2012a). Índice de Marginación por Localidad 2010.  Conapo (2012c). Índice de Marginación Urbana 2010.  Inegi (2018a). Marco Geoestadístico Nacional. Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades (corte de información: junio, 2018).  SEP-DGPPyEE (2018). Estadísticas Continuas del Formato 911 (ciclo escolar 2017-2018).  **Nota**  1 El indicador puede presentar un sesgo en su medición debido a que el registro de la edad de los alumnos no corresponde con lo establecido en la LGE, que debe ser el número de años cumplidos al 31 de diciembre (art. 65, fracción I). En el Formato 911 se registra la edad de los alumnos al 30 de septiembre, a excepción del tipo de servicio comunitario en preescolar y primaria que refiere al 31 de octubre; en educación media superior corresponde al 1 de septiembre. No obstante, se muestra el dato sin ajuste para señalar la necesidad de mejorar la consistencia y la validez de las variables. |

**Referente de evaluación**

Idealmente, la población debe mantener una trayectoria apegada a las edades idóneas en educación básica, por lo que el referente del indicador es 0%.

Ver artículos 3° y 31 de la CPEUM (2018, 27 de agosto) y artículos 2°, 3°, 4° y 65 de la LGE (2018, 19 de enero).